



Señor Juez:

La liquidación de costas es como sigue:

| | |
|---|---------------------|
| Agencias en Derecho 1 Inst. (archivo 63 C03) | \$10'500.000 |
| Agencias en Derecho 2 Inst. (archivo 14 C. Trib.) | <u>\$ 2'320.000</u> |
| Total Costas | \$12'820.000 |

Son: Doce millones ochocientos veinte mil pesos moneda legal corriente.

Medellín, 12 de octubre de 2023

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Proceso: | Verbal |
| Demandante: | Luz del Socorro Zapata Botero |
| Demandado: | Humberto Castañeda Arias y otra |
| Radicado: | 05001310300120190052800 |
| Decisión: | Aprueba liquidación costas |

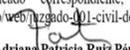
A la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, se le imparte la aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.